

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

ASCENSOS DE MAESTROS

REAL ORDEN

relativa al ascenso de maestros y maestras.

La Comisión organizadora del escalafón del Magisterio ha emitido el siguiente dictamen:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 18 de octubre último, se reclama de las Secciones provinciales de primera enseñanza los partes de las plazas del escalafón general del Magisterio que en 30 de junio último existían vacantes.

Recibidos aquellos y otorgadas al reingreso las plazas que se detallan en las Reales órdenes del 3 y 4 del mes actual, resulta, que quedan para ser provistas por antigüedad las siguientes:

MAESTROS: 1.ª categoría con 4.000 pesetas.—Pasan los números 1 y 2 de la 2.ª

2.ª categoría con 3.500 pesetas.—Los números 40 y 41 de la 3.ª

3.ª categoría con 3.000 pesetas.—Los números del 99 al 106, ambos inclusive.

4.ª categoría con 2.500 pesetas.—Los números del 360 al 363 inclusive; del 365 al 370; el 433, el 374 y del 376 al 380, ambos inclusive

5.ª categoría con 2.000 pesetas.—Los números 847; del 657 al 663 ambos inclusive; el 666 y 667; del 669 al 675 ambos inclusive, el 677 y 678; el 680, 682, 683, 685, del 686 al 692 inclusive, 694 del 696 al 701 inclusive, del 703 al 714, 716, 718 al 723; el 725, 728 y 729.

6.ª categoría con 1.650 pesetas.—Pasan a esta categoría 98 de la 7.ª llegando hasta el número 1112.

7.ª categoría con 1375 pesetas.—Pasan a esta categoría 181 de la categoría 8.ª llegando hasta el número 2215 inclusive.

8.ª categoría con 1100 pesetas.—Pasan a esta categoría 784 de la 9.ª o sea de los que en la actualidad disfrutaban 1.000 pesetas,

MAESTRAS: 3.ª categoría con 3000 pesetas.—Pasan a esta categoría 6 maestras de la 4.ª siendo el último número ascendido el 122.

4.ª categoría con 2500 pesetas.—Ascienden 13 de la 5.ª llegando hasta el número 392 inclusive.

5.ª categoría con 2000 pesetas.—Ascienden 41 de la 6.ª o sea hasta el número 734.

6.ª categoría con 1650 pesetas.—Ascienden 69 maestras siendo el último número ascendido el 1.154.

7.ª categoría con 1375 pesetas.—Pasan 156 llegando hasta el número 2271.

8.ª categoría, con 1.100 pesetas.—Ascienden 753 de las que disfrutaban mil pesetas.

Se dispone: 1.º Que han sido excluidos de estos ascensos los maestros y maestras que sirven en las escuelas de Navarra, los que tienen derechos limitados y los que desempeñan escuelas de Patronato.

2.º Que los maestros que figuran en el Escalafón general con números más altos que aquellos a quienes se les otorga el ascenso en las diferentes categorías, van incluidos con ellos para disfrutar de los beneficios del mismo, en virtud de las mejoras de puestos a que se refiere la Real orden de 4 de Diciembre de 1912.

3.º Que en el deseo de no retardar este servicio más allá del plazo señalado en el Real decreto de 18 de octubre último, prescinde de expedir nuevos títulos administrativos a los inte-

resados, pues el número extraordinario de los que precisaba extender, llevaría consigo una gran demora con perjuicio del magisterio.

4.º Que la posesión de los nuevos sueldos otorgados a los maestros comprendidos en la Real orden tendrá lugar al día siguiente de la publicación de la misma en la *Gaceta*

A este efecto, los Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza, extenderán en los títulos administrativos que posean los interesados, una diligencia con el V.º B.º del Gobernador civil, haciendo constar el ascenso por antigüedad en virtud de lo preceptuado en dicha Real orden y reintegrando la diligencia con póliza que corresponda al nuevo sueldo. Las Juntas locales estamparán la posesión del nuevo haber con la fecha antes indicada.

5.º Que para cubrir las vacantes de la categoría 8.ª se han designado a los maestros y maestras que habían justificado ante la Dirección General, hallarse en posesión del sueldo de 1000 pesetas, así como también a los que por virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Real decreto de 14 de Marzo último, tienen derecho a disfrutar por antigüedad las referidas 1.000 pesetas de haber anual:

6.º Que como todas las vacantes de 1100 pesetas no se cubren por falta de aspirantes, se advierte que, si hubiera algún maestro que disfrutando legítimamente el expresado sueldo de 1.000 pesetas a la fecha de la publicación de esta Real orden, no estuviera comprendido en las listas de los que por ascenso pasan a la octava categoría con 1.100 pesetas, lo pondrá en conocimiento de la Dirección general por medio de instancia acompañada de los documentos necesarios, antes del día 20 de Enero próximo, al objeto de que se le otorgue el ascenso que le corresponda.

7.º Que siendo posible que por las reformas llevadas a cabo, y muy especialmente por el último concurso general de traslado, haya podido producirse algún error en los partes de vacantes facilitados por las Secciones administrativas, se encarece a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, que en las visitas de Inspección que realice a dichas dependencias indague si todas las vacantes que se detallan en esta Real orden son efectivamente las que debieron ser provistas, y en caso de que se haya producido alguna equivocación lo ponga inmediatamente en conocimiento del Ministerio,

al objeto de que sea subsanada antes de que se concedan nuevos ascensos por antigüedad.

8.º Que los Jefes de las Secciones administrativas cuiden de que en las nóminas de los haberes se hagan las alteraciones de las vacantes de las 7 primeras categorías de maestros y maestras concedidas al ascenso, las cuales deben quedar con la asignación de 1.00 pesetas. Del mismo modo deben quedar reducidas las de la 8.ª de maestros a 1.000 pesetas en todas las provincias, excepción hecha de las de Madrid (provincia), Barcelona, Castellón y León, pues siendo 784 las vacantes y las cubiertas 751, quedan sin proveer treinta y tres plazas, que son las que existen en las cuatro provincias citadas; y respecto a las de la 8.ª categoría de maestras, todas las provincias, a excepción de Alicante, Badajoz, Jaén, Málaga y Guadalajara, rebajarán a 1.000 pesetas las de 1.100, pues siendolas vacantes 753 y las provistas 650, quedan 103 sin proveer, que son precisamente las que tienen las provincias exceptuadas.

9.º Que los Jefes de las Secciones, una vez que hayan extendido en los títulos administrativos las diligencias correspondientes, remitirán a la Dirección general de primera enseñanza una relación nominal de los maestros ascendidos, con la expresión de la categoría a que han pasado y el número general que tienen en el folio impreso.

Asimismo, y con la mayor urgencia, participarán al expresado centro cualquier falta que por ellos fuera observada.

De Real orden, etc.—Madrid, 15 de diciembre de 1913.

(*Gaceta* de 18 de diciembre)

Asociación de maestros

SECCION DE YANGUAS

Extracto del acta.— En la villa de Yanguas, a siete de diciembre de mil novecientos trece se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Reformar el Reglamento y someterlo a la aprobación gubernativa.
- 3.º Enviar oficio a los señores asociados no asistentes conminándoles con la multa correspondiente y exhortándoles a que expliquen su falta de compañerismo.
- 4.º Dedicar media hora, más que a discutir

a cambiar impresiones sobre Procedimientos de enseñanza, sus medios y sus resultados, dejando para la próxima sesión la manera de llevarlo a cabo.

5.º Aprobar las proposiciones presentadas por el Sr. Calleja y que abarcan los siguientes: (A) Que a los maestros de la 9.ª categoría se les permita tomar parte en el Concurso general de traslado. (B) Que así como a los maestros propietarios que figuran como alumnos en la «Escuela Superior del Magisterio» se les da derecho a cobrar la mitad del sueldo de sus plazas, se les conceda ese mismo derecho a los maestros propietarios que tienen que ausentarse de sus escuelas para servir a la Patria como soldados; y (C) Que las clases de primera enseñanza en los cuarteles sean desempeñadas por los soldados que tengan el título de maestro nacional, bajo las órdenes de los oficiales correspondientes y con la gratificación que ahora tienen dichas clases, rebajando de todo otro servicio a estos maestros,

6.º Puesto a discusión el asunto de actualidad *Asociación o disolución*, después de intervenir en ella todos Asociados, se acuerda dirigir a la Asociación provincial un oficio manifestándole, que esta Sección cree oportuno vayan a la Asamblea que se ha de celebrar en Madrid a últimos de mes, dos individuos de cada Asociación parcial; que éstos sean propuestos por sus respectivas Secciones; que esta Asociación ha designado a D. Faustino Lavería y D. Bernardino Calleja, y que caso de no ocurrir así enviará sus referidos representantes, obrando, en este asunto, aparte de la provincial.

7.º Se acepta como programa mínimo el propuesto por el Sr. Casero y que hace suyo la Asociación provincial de Barcelona, pero modificando la preferencia de sus extremos colocando el 6.º (*colocación en propiedad de todos los interinos*) en 3.º lugar, fundándose en que si antes que la construcción de locales, graduación de la enseñanza, etc., es dotar a los maestros propietarios decorosamente, en igual caso se encuentran los interinos, siendo de más urgente necesidad la colocación de éstos por pasar penurias sin fin con los míseros sueldos sin disfrutar y el trasiego constante de un pueblo a otro y.

8.º Contestar a la carta dirigida al Sr. Roncal por la Sección de maestros interinos de Caracena, exponiéndoles la necesidad de elevar

una instancia colectiva al Ministerio del ramo realmente la pronta colocación de todos los interinos, si de la Asamblea no resulta algo beneficioso y práctico para dichos maestros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico V.º B.º El Presidente *Faustino Lavería y Alguacil*. El Secretario, *Esteban Roncal*.

DALMAU CARLES Y COMP.-EDITORES.-GERONA

OBRAS NUEVAS

Hojas literarias, por D. Manuel Ibarz, Inspector jefe de primera enseñanza.

Libro de lectura para las secciones más adelantadas de las escuelas y Colegios de primera enseñanza. Preciosa analogía ilustrada con multitud de retratos y hermosa cubierta en tricomía, aprobada por la autoridad de la Iglesia. Precio de venta, 12'50 pesetas docena.

A Través de España, por D. Juan Llach Carreras, Profesor Normal. Libro de lectura en tercer grado, ilustrado con profusión, en el que se pone de relieve cuanto existe digno de estudio en nuestra patria. Lleva preciosa cubierta en tricomía, y ha sido aprobado por la autoridad de la Iglesia. Precio de venta, 10 pesetas docena.

Geometría y Nociones de Agrimensura y Arquitectura, por D. Juan Puig, Director de las Escuelas de la Beneficencia de Zaragoza.

Texto para el estudio de la asignatura en segundo grado, muy original, que señala derroteros en la enseñanza, ilustrado con muchos centenares de grabados. Precio de venta, 12 pesetas docena. Estas dos últimas obras, aparecerán a mediados de octubre próximo. Pídanse ejemplares gratis.

Obras recientes altamente recomendables

Las Escuelas Rurales, por D. Félix Martí Alpera, 6 pesetas ejemplar.

Gramática castellana, grado profesional, por D. Juan B. Puig, 7'50 pesetas ejemplar.

Tratado de Tecnicismo, por D. Juan B. Puig, 2 pesetas ejemplar

Sección de Socorros Mutuos

La Comisión central de la Sección de Socorros Mutuos solicita en el presente mes de diciembre la cuota por el socorro contraída por los siguientes socios fallecidos:

Don Andrés de la Cruz Barrio, de Montejo de la Sierra, Torrelaguna (Madrid), con el número de patente 6.104; D.ª María Felipe y Pajares, de San Sebastián, Guipúzcoa (Guipúz-

coa), 212; D.^a Dolores López de Gñereña, de Oñate, Vergara (Guipúzcoa), 6 229; D. Vicente Montero Oliva, de Santa Cruz de Paniagua, Hervás (Cáceres) 343; D. José García González, de Ponferrada, Ponferrada (León), 4 630; D. Salvador Gapó y Badano, de Vall de Uxó, Castellón (Castellón), 687; D. Francisco Fernández, de Serantes, El Ferrol (Coruña), 3.481; D. Mariano Mercedes Villar, de La Ereima La Vecilla (León), 4 175; D. Gregorio Rello Elvira, de Hita, Bihuega (Guadalajara), 2 246; D.^a Antonia Alvaro celada, de Cuenca, Cuenca (Cuenca), 3.132; D. Nicasio Alvarez González, de Gijón, Gijón (Oviedo) 151, y D.^a Inés Ortega Aragón, de Valdepeñas, Valdepeñas (Ciudad Real), 1 938.

El presidente, *Juan B. Aznar*.—El Secretario, *Gregorio Carandell*.

NOTA.—Formulado el censo de la Sección y los débitos a la misma en 31 de julio último, y remitido a los representantes y Prensa para su publicidad, si algún socio desea poseerlo puede pedirlo a esta Central.

Asociación provincial de maestros sorianos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento por que se siga esta Asociación, se convoca a Junta general ordinaria para el día 27 del actual y hora de las diez de su mañana, en el local de costumbre.

Soria 20 de Diciembre de 1913.

El Presidente.
URBANO FRIAS

OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

de 4 de diciembre, señalando la gratificación que deben percibir las maestras directoras de escuelas de adultas.

Visto el expediente a instancia de las maestras directoras de escuelas de adultas de Barce-

lona, en solicitud de que se declare si la gratificación que por este servicio han de percibir es la que señala la Orden de 7 de junio último.

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con los informes favorables de la Inspección y la Sección administrativa, ha resuelto declarar que a las mencionadas maestras debe abonárseles por el desempeño de la dirección de las escuelas de adultas, creadas por el Real decreto de 4 de abril del corriente año, una cantidad igual a la que perciben los maestros por igual servicio, o sea 100 pesetas mensuales durante cada uno de los ocho meses que dure el curso, haciéndose extensiva esta disposición a las maestras de las demás escuelas creadas por el mismo Real decreto a las que también deberá acreditarse la gratificación proporcional en iguales condiciones.

De Real orden, etc. Madrid, 10 de diciembre de 1913.—*Bergamín*.

(Gaceta 4 diciembre.)

ORDEN

de 1.º de diciembre de 1912, disponiendo que se diligencien con 1.375 pesetas de sueldo los títulos de 80 maestros.

Establecido por el art. 17 del Real decreto de 14 de marzo último que la categoría de 1.375 pesetas se aumente en 80 plazas, a proveer en 40 maestros y 40 maestras que con anterioridad a 31 de marzo de 1911 percibían 825 pesetas, y desde dicha fecha 1.100, se reclamaron oportunamente los datos necesarios a las Secciones administrativas, el menor número de las cuales los ha remitido, no muy completos por cierto, dando lugar a la duda de que no hayan ascendido todos aquellos maestros que entraron a formar en la categoría de 1.100 al mismo tiempo o algo después que los procedentes de 825 pesetas, a pesar de haber ganado las plazas de 1.100 por oposición directa o por concurso de ascenso.

Como quiera que el precepto al principio citado tenía que relacionarse con la corrida de escalas, y ésta, por los motivos a que alude el Real decreto de 18 de octubre y por otros que en su día se manifestarán, no podía verificarse con la premura que hubiera de desear, y como por otra parte, por muy extensa que fuese la corrida, sus beneficios no alcanzan evidentemente a los 80 maestros de la antigua categoría de 825 pesetas que hoy pasan a 1.375, no se ha estimado oportuno publicar estos ascensos has-

ta el momento actual, muy próximo al de la corrida natural de escalas, sin que ya sea conveniente retardarlo, a pesar de los defectos antes señalados.

1. En virtud de lo expuesto, y a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se diligencien con 1.375 pesetas, con la antigüedad en el Escalafón y los efectos económicos a partir de 1.º de abril próximo pasado, los títulos administrativos de 80 maestros.

2.º Que las Secciones administrativas correspondientes den cuenta inmediata de la situación de los maestros ascendidos números 1.961, 1.968, 1.975, 1.981, 1.982, 1.984, 1.988, 1.995, 1.996, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.004, 2.005, 2.006 y 2.010, y de las maestras números 2.058, 2.062, 2.071, 2.074, 2.079, 2.084, 2.085, 2.088, 2.089, 2.091, 2.093, 2.095 y 2.096, acerca de todos los cuales han omitido los datos pedidos y los reglamentarios los jefes de las respectivas Secciones, y que al propio tiempo, para evitar nuevos errores, los jefes de las Secciones, revisen la casilla «Provincia donde presta sus servicios», desde el último maestro o maestra ascendidos hasta 20 más, cursando el oficio procedente acerca de los que se relacionen con su provincia, y debiendo consignar en el margen izquierdo de todas las partes la frase «Ascensos a 1.375 pesetas por el artículo 17 del Real decreto de 14 de marzo».

3.º Que en el caso de que no se hubiesen diligenciado con el ascenso a 1.375 pesetas los títulos de alguno de los maestros ingresados en 1.100 por oposición o concurso de ascenso, se extienda desde luego la expresada diligencia con la misma fecha de antigüedad y efectos económicos de 1.º de abril.

4.º Que el orden de colocación en la escala de 1.375 de los maestros retacionados en el número 1.º y de los que indica el número 3.º es el prevenido en la Real orden de 4 de diciembre de 1912, a saber: los de oposición directa (por fecha de posesión), los de concurso de ascenso y los antiguos de 825.—El director general, *Bullón*.—Señores jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza».

REAL ORDEN

aclarando un concepto del Real decreto de 18 de Enero de 1911:

«Itmo. Sr.: Interpretaciones, por lo extensi-

vas equivocadas, del artículo 30 del Real decreto de 18 de Enero de 1911, obligan a rectificarlas y a fijar de modo claro y definitivo el significado y alcance de aquel concepto.

Los términos de su redacción y la finalidad perseguida no permiten otra interpretación que la de considerarlo como una facultad concedida a los señores consejeros de las secciones para llamar a informarles o darles aquellos datos o antecedentes que les sean precisos a consejeros de otras secciones o a los altos funcionarios de este Ministerio, en función de auxiliar la labor en la Sección que les llame.

No dijo el artículo 30 antes citado que esos altos funcionarios hubieran de tener voz y voto en la Sección, porque tal cosa habría significado tanto como dejar a merced de las Secciones el otorgar los derechos de consejeros a quienes accidentalmente incorporasen a sus trabajos. En tales consideraciones se funda la necesidad de rectificar la Real orden de 24 de octubre último, y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los funcionarios y profesores de cualquier grado que ejerzan enseñanza pública oficial, a que se refieren el artículo 30 del Real decreto de 18 de enero de 1911 y la Real orden de 24 de octubre de 1913, tendrán sólo, al concurrir a las Secciones del Consejo de Instrucción pública, cuando estas les convoquen, el carácter auxiliar de información, sin voz ni voto en las deliberaciones.—*Bergamín*.—Señor subsecretario de este Ministerio.»

DE LA INSPECCION

Se remiten a informes de las Juntas locales de Serón y de Matalabreras las quejas de las maestras de la escuela de niñas de la primera localidad y de D.ª Felisa Pastor, de Montenegro de Agreda.

— Se remiten al Rectorado con informes favorables las instancias, pidiendo licencia para poder hacer oposiciones, de los señores maestros de Chaorna y de Sanquillo de Alcázar.

— Se dice a la maestra de Torralba de Arciel que presente la renuncia de la escuela que dirige, en instancia al Rectorado, acompañada de la hoja de servicios certificada, informe de la Junta local y mediante la Inspección, no pudiendo abandonar su escuela antes de la dimisión expresa en dicha renuncia.

— Se dice a la Junta local de Valtneña que están suprimidos los exámenes de mediados y fin de curso en todas las escuelas nacionales primarias.

— El Rectorado aprobó el expediente de apertura de la escuela privada dirigida por don Cipriano Martínez, en la villa de Agreda.

— Se previene a los señores maestros que remitan cualquiera documento a la Inspección por el correo o por otro conducto acompañen siempre oficio de remisión, para evitar devoluciones por falta de formalidades.

— Siendo obligación ineludible de los señores maestros la dirección personal de sus escuelas y habiendo llegado a conocimiento de la Inspección que se han venido tolerando algunos deficiencias en esta parte, conviene advertir que se harán sobre esto las inquisiciones necesarias, llegando a la visita extraordinaria y a la información testifical en su caso, para la formación del oportuno expediente a que haya lugar.

Esto, naturalmente, no reza con muchísimos profesionales de honradez probadísima y de vocación acrisolada. Las pequeñísimas excepciones (que confirman la regla) deben tenerlo en cuenta.

NOTICIAS

Nuestro distinguido amigo D. Manuel María González, Presidente de la Asociación provincial de maestros interinos, ruega a sus compañeros que, cuando se ausenten de sus residencias oficiales, lo hagan previo permiso *por escrito* de las autoridades correspondientes a fin de evitarse consecuencias desagradables.

— El lunes quedará abierto el pago de los haberes del mes actual para todos los señores maestros de esta provincia.

Deben tener presente los interesados que, si para el día 2 de Enero próximo no están en poder del señor habilitado los recibos correspondientes, tendrá que devolver su importe al Tesoro.

— Debiendo los señores maestros formalizar las cuentas del año actual, recordamos que cada uno habrá de justificar en una sola cuenta para adultos y otra para diurna las cantidades que haya percibido por dichos conceptos en el año actual.

También deberán tener presente que las carpetas han de reintegrarse con un sello móvil de diez céntimos e igualmente todos los recibos que excedan de diez pesetas sin olvidar que los justificantes lleven el V.º B.º del maestro.

— El día 11 del actual contrajo matrimonio en la Iglesia de Nuestra Señora de la Mayor, de esta ciudad, nuestro querido amigo D. Patricio Bozalongo auxiliar de la escuela gratuita de niños de esta capital con la distinguida señorita Angeles Lenguas.

Reciban los recién casados y sus respectivas familias nuestra sincera y cordial enhorabuena con el deseo de que disfruten los contrayentes eterna luna de miel.

— En Velilla de San Esteban, donde residía, falleció el día 11 del corriente mes a los 81 años de edad, D.ª Martina Barrios Ortega, madre de nuestro particular y querido amigo don Gregorio Gil, maestro de Almazán.

Reciba nuestro estimado amigo y demás familia de la finada nuestro sentido pésame.

— Nuestro distinguido amigo D. Florencio Pérez, maestro de Negrillas, contraerá matrimonio el día 23 del actual, en Calatayud, con una hermana del también distinguido y querido amigo nuestro D. Román Solanas.

Nuestra enhorabuena por adelantado.

— Hemos recibido en esta redacción «El Faro del Hogar» hoja parroquial escrita por los sacerdotes de la Unión Apostólica del centro oxomense.

Deseámosle larga y próspera vida y grandes éxitos en el objeto que se propone.

— A la tierna edad de 4 años ha fallecido el niño Juanito, hijo de nuestro estimado amigo D. Juan Aylagas, maestro de Vizmanos, a quien acompañamos en el justo dolor que experimenta con tal motivo.

— La *Gaceta* del día 18 publica la corrida de escalas hasta la categoría de 1.100 pesetas inclusive, correspondiendo ascender en esta provincia a los maestros siguientes.

A 1.375 pesetas; D. Angel G. Crespo Borque.

A 1.100 pesetas; D. Urbano Frías, Anastasio González, José Ortego, Román Solanas, Bernardino Calleja, Martín Gonzalo, Felipe Romero, Nicolás J. Florián, Aurelio R. Serrano, Jesús Pérez Marín, Máximo L. Gallego, Florencio Pérez, Juan de la Dedicación, Manuel Sancho, Angel Gil Serrano, Dionisio Rivera, y Dionisio Gonzalo.

Maestras a 1.100 pesetas; D.^a Julia Angós, Jenara Urtasun, Adoración del Río, Carolina Montañés, Petra Royo, Consuelo Pomar, Narcisca Rello, Dominica E. García, Gabriela Riezu y Concepción Albizu.

A todos nuestra cordial enhorabuena.

— Nuestro querido amigo y colaborador D. Félix Sarrablo ha sufrido la pérdida de su hermano mayor D. Lorenzo, fallecido en Ayerbe (Huesca), después de siete años que estaba jubilado.

Le acompañamos en el sentimiento y rogamos a nuestros lectores encomienden a Dios el alma del finado (q. e. p. d.).

Editorial Resurgimiento.—«Editorial Resurgimiento» ha quedado convertido en Sociedad Cooperativa de maestros nacionales.

El objeto de la misma será:

a) Publicar libros de carácter doctrinal y didáctico.

b) Tener depósito de libros elegidos entre los mejores catálogos de las casas nacionales y extranjeras.

c) Fundar un periódico con amplia información oficial y sana doctrina.

El ingreso en esta Sociedad se hace mediante acciones de diez pesetas.

La administración de la misma corre a cargo de un Consejo formado por nueve maestros nacionales.

En el orden técnico hay un gerente, un director literario y un jefe de prensa.

Los derechos y deberes de los socios están especificados en los Estatutos y Reglamentos, calle de la Palma, 30, 1.º, Madrid.

A los que fueran suscriptores de *Tribuna Pedagógica* (sólo a los de la provincia de Soria) se les regalará medio año de suscripción al periódico *Resurgimiento* que tendrá de Director al conocido publicista D. Teodoro Causí, y de colaboradores a todos los discípulos de Paig y a varios escritores de Madrid, entre ellos alumnos de la Escuela Superior, Colegio nacional de Sordo-mudos y Ciegos, Universidad, Ateneo, Escuela de Comercio, etc., etc.

— La Casa editorial Alberto Martín, de Barcelona, cuya especialidad en toda clase de obras geográficas es de todos conocida, acaba de publicar un magnífico mapa en seis colores, tamaño 37 por 54, escala 1:1.000.000 de la *Zona de influencia española en el Norte de Marruecos*, al precio de 150 pesetas en hoja y 2 en tela.

Dicho mapa, esmeradísimo y que no omite el más pequeño detalle, es obra del comandante de ingenieros

D. Benito Chías, cuyo señor tiene bien cimentada su autoridad en esta materia en un sin fin de cartas corográficas, publicadas por la mentada casa editorial.

Se halla de venta en todas las librerías y dentro de suscripciones y en la Casa editorial A. Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

En la librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria, se vende el tablero contador Sierra, de utilidad para las escuelas por Real orden y recomendado por la Junta provincial de Instrucción pública de Soria.

Su precio es de 18, 16, 14 y 10 pesetas; los primeros llevan numeración, signos y letras, los segundos, signos y números, los terceros; 100 chapas para enseñar a contar, y los últimos 20 chapas con números del 0 al 9, un abecedario mayúsculo y otro minúsculo. Estos últimos son de otro modelo más sencillo.

De vacaciones.—El Rector de Zaragoza ha publicado una circular disponiendo que las vacaciones de Navidad empiecen en las escuelas el 21 de diciembre y que se reanuden las clases el 7 de enero próximo.

CORRESPONDENCIA

J. L. Fuentelmonge; J. G. Santa María; M. O. Navarero; L. A. Vizmanos; D. M. Nograles.—Contestadas cartas.

S. L. Alentisque.—Servido.

J. G. Santa María; M. M. Rebollar; F. T. Retortillo.—Remitidos impresos.

P. R. Fuencaliente; V. O. Fuencaliente; B. F. Sotodel Burgo.—Entregadas cuentas.

P. N. Serón.—Recibidos documentos.

Z. G. Torrubia; R. de P. Matanza; J. P. Conquezueta; J. D. Alcubilla; J. M. Matalebreras.—Entregadas cuentas.

F. G. Herrero.—Se hace como desea.

J. G. Santa María.—Entregada hoja.

J. M. Matalebreras.—Entregadas; no dan recibo.

J. P. Centenera; C. M. La Hinojosa; A. B. Alcózar.—Contestadas cartas.

P. de M.^a Navas; Vozmediano; F. C. Aliud; B. P. Aldealices.—Entregados presupuestos.

C. P. Borchicayada; M. F. Arcos; S. C. Serón; V. G. San Esteban; M. H. Valderrueda.—Remitidos impresos.

V. C. San Esteban.—Contestada carta.

P. S. Hinojosa.—Entregada instancia.

E. F. Recuerda; P. R. Santervás.—Devueltas hojas.

F. T. Retortillo.—Entregadas hojas.

D. B. G. Villaras; S. M. Arenillas; E. M. La Vega.—Presentadas cuentas.

V. G. Alcozar; F. A. Retortillo.—Remitidos impresos.

S. T. Taroda.—Servido. Remitidas cartas pago.

S. P. Tajahuerce.—Contestadas cartas.

C. O. Toledillo; J. A. Barca; L. G. Almenar; S. O. Barca; L. C. Fresno de Caracena; P. de P. Matanza; F. del P. Maján; J. H. Hinojosa.—Entregadas cuentas.

E. R. Vea; J. A. Vizmanos.—Se hace como indican.

J. A. Vizmanos.—El material se mandó a Yanguas.

S. de M. Adradas; G. G. Almazán.—Recibidos.

G. R. Hortezueta; G. G. Almazán; S. de M. Adradas.—Remitidos impresos.

F. H. Torreandalud.—Contestada carta.

M. F. Arcos.—Remitida hoja.

A. R. San Pedro.—Remitidas hojas.

I. de L. Torresuso; M. M. Fuentelpuerc; N. C. Carrascosa; V. O. Medinaceli; P. C. Cabreriza; D. G. Mazaterón; N. J. F. Villalba; I. R. Palacio; V. del R. Ciriaco.—Entregadas cuentas.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales
para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz,

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena,

OBRA NUEVA — EXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas,
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

SORIA.—Imprenta de Fermín Jodra.

IMPRENTA

DE

Fermín Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.
Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios, volantes, besalamano, esquelas funeral, recordatorios, participaciones de nacimiento y enlace, Trabajos comerciales, notas de pedido, listines, registros de talones, abonos, etiquetas de envío, id. para farmacias, envolturas para chocolates, caramelos, y cuantos trabajos se encarguen Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Enseñanza objetiva-racional-integral

CONVERSACIONES INSTRUCTIVAS

POR FELIX CALAVIA GARCIA

Declarada de utilidad para las escuelas nacionales de 1.ª enseñanza por R. O. de 18 de Julio de 1912.

Edición lujo, 1'50; id. corriente, 1'25.—Pedidos: En la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, y en el domicilio del autor, Aliud,

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PARTIDO

Libro de lectura para las escuelas nacionales. Se halla de venta, al precio de 1 peseta ejemplar, en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30.